

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal de simulación**
Rad. Nro. **11001310302420190045200**

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría¹.

En firme el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de ejecución de las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0061LiquidaciónCostas.pdf."